



Programa para
**Pequeñas
Localidades**

**APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE
COOPERACION DEL PROGRAMA PARA PEQUEÑAS
LOCALIDADES SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA
REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y
URBANISMO REGIÓN DE AYSÉN Y LA
MUNICIPALIDAD DE O'HIGGINS.**

582

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

COYHAIQUE, 30 DIC 2025

VISTOS:

Lo dispuesto en, Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley 21.722 del Presupuesto del Sector Público del año 2025; El DL. N° 1.305, de 1976; el Decreto Supremo N° 397 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; la Resolución N°36, del 19 de diciembre de 2024, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón, de la Contraloría General de la República; El D.S. N°39 (V. y U.) de 2015, que reglamenta el Programa para Pequeñas Localidades; el artículo 80 de la Ley 18.834, del Estatuto Administrativo; el Decreto Supremo N°16, de fecha 06 de mayo de 2025, que nombra Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región de Aysén, y;

CONSIDERANDO:

1. La Resolución Exenta N°289 (V. y U.), de fecha 2 de octubre de 2018, que ha seleccionado la localidad de Villa O'Higgins, en la comuna de O'Higgins, Región Aysén, para implementar el Programa para Pequeñas Localidades;
2. El Convenio de Cooperación de Programa para Pequeñas Localidades suscrito entre Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén y Municipalidad de O'Higgins, de fecha 12 de noviembre de 2018, aprobado por Resolución Exenta N° 345, de fecha 13 de noviembre de 2018;
3. Que, el Convenio de Cooperación individualizado en el considerando precedente, indica respecto a su vigencia, en la cláusula CUARTA que: *"El presente instrumento se entenderá vigente hasta el término de la última obra priorizada en el Plan de Desarrollo de la Localidad en su componente urbano, que sea financiado con los recursos del Programa. Sin perjuicio, de lo anterior, la vigencia máxima será de 72 meses"*;
4. Los Convenios de Implementación firmados entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén y Municipalidad de O'Higgins, según se indica:

Convenio	Fecha suscripción	Acto administrativo que aprueba	Monto Transferido
Implementación Primer Año	28.11.2018	Res. Ex. N°376 del 04.12.2018	\$38.400.000.-
Implementación Segundo Año	03.12.2019	Res. Ex. N°383 del 10.12.2019	\$49.300.000.-
Implementación Tercer Año	27.11.2020	Res. Ex. N°387 del 10.12.2020	\$42.400.000.-
Implementación Cuarto Año	17.01.2022	Res. Ex. N°91 del 04.02.2022	\$52.800.000.-
Implementación Quinto Año	24.02.2023	Res. Ex. N°79 del 09.03.2023	\$52.800.000.-
Implementación Sexto Año	27.02.2024	Res. Ex. N°56 del 28.02.2024	No aplica
Implementación Séptimo Año	28.03.2025	Res. Ex. N°91 del 31.03.2025	No aplica

5. El convenio de Ejecución y Transferencia para la Obra priorizada del Plan de Desarrollo de la Localidad, identificada como "Construcción Borde Urbano Villa O'Higgins" cód. BIP 40021675-0, entre SERVIU Región de Aysén y Municipalidad de O'Higgins, aprobado por Resolución Exenta N°1.430 del 31 de julio de 2024;

6. Que, con fecha 23 de octubre de 2024, se suscribe una Modificación del Convenio de Cooperación entre la SEREMI y el Municipio, ampliando su vigencia hasta el último día hábil del mes de diciembre del año 2025, para la ejecución de las últimas obras priorizadas del Plan de Desarrollo de la Localidad;
7. El convenio de Ejecución y Transferencia para la última Obra priorizada del Plan de Desarrollo de la Localidad, identificada como "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO POLIFUNCIONAL TURÍSTICO, VILLA O'HIGGINS" – BIP:40021901-0", entre SERVIU Región de Aysén y Municipalidad de O'Higgins, aprobado por Resolución Exenta N°1.236 del 17 de julio de 2025;
8. El Ord. Municipal N°741 de fecha 04 de diciembre de 2025, que solicita ampliar el convenio de cooperación e implementación del Programa para Pequeñas Localidades para el correcto cierre administrativo del mismo;
9. El Decreto Alcaldicio N°2043 de fecha 19 de diciembre de 2025, de la Municipalidad de O'Higgins, que aprueba la adjudicación de la licitación pública ID 1343645-13-LQ25 "Construcción Edificio Polifuncional Turístico, Villa O'Higgins", al oferente "Hermanos Montecinos Muñoz SPA, RUT N° 76.969.078-6, por un monto de \$271.700.575, valor con IVA, con plazo de entrega de 170 días corridos;
10. Que, en virtud a lo expuesto en el tercer considerando de la presente resolución, y dados los antecedentes que respaldan la adjudicación de la última obra priorizada en el Plan de Desarrollo de la Localidad, se ha suscrito con fecha 30 de diciembre de 2025, la modificación del Convenio de Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de O'Higgins y la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, extendiendo su vigencia hasta el último día hábil de 2026, el que corresponde ser sancionado por el correspondiente acto administrativo;
11. La Resolución Exenta N°200 (V. y U.) de fecha 06 de febrero de 2025 que delega facultad para celebrar, aprobar, modificar y poner término a los Convenios de Transferencia de Recursos del Programa para Pequeñas Localidades y Programa Recuperación de Barrios, en las Secretarías y Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; por lo que dicto el siguiente:

RESUELVO:

1° APRUÉBESE El Convenio de Cooperación del Programa Para Pequeñas Localidades en Villa O'Higgins suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Aysén y la Ilustre Municipalidad de O'Higgins, de fecha 30 de diciembre de 2025, singularizado en el considerando décimo de la presente Resolución Exenta, y cuyo texto es del siguiente tenor: En Coyhaique, a 30 de diciembre de 2025 entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Aysén, RUT N° 61.836.000-8, representada según se acreditará por su Secretaria Regional Ministerial, doña Paulina Ruz Delfín, en adelante la SEREMI, ambas domiciliadas para estos efectos en calle Freire N°3, Coyhaique, de la comuna Coyhaique, y la Ilustre Municipalidad de O'Higgins, en adelante el Municipio, RUT N°69.253.500-6 representada por su Alcalde José Fica Gómez, ambos domiciliados, para estos efectos en Lago Christie N° 121, comuna de O'HIGGINS, se ha convenido lo siguiente:

ANTECEDENTES:

1) El Programa para Pequeñas Localidades del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, regulado por el DS N°39, de (V. y U.), de 2015, en adelante también el Programa, tiene por objeto contribuir, mediante la ejecución e implementación de un Plan de Desarrollo de la Localidad, a mejorar la calidad de vida de los habitantes y potenciar el desarrollo de localidades que presentan déficit urbano y habitacional.

2) Para el logro de sus fines, el Programa contempla la realización de distintas gestiones, tanto a nivel de obras urbanas como de gestión social, a cuyo financiamiento concurrirá el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, directamente o a través de los Servicios de Vivienda y Urbanización, con cargo al presupuesto vigente, asimismo, podrán concurrir con aportes adicionales el Gobierno Regional, los Municipios u otros servicios públicos, personas naturales y entidades privadas, tales como organizaciones comunitarias, sociedades, corporaciones o fundaciones de ayuda a la comunidad.

3) Conforme a la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad de O'Higgins es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y

cultural de la comuna. Por tanto, la obligatoriedad de inscripción en los registros de ley N° 19.862, se entiende por cumplida.

4) Con fecha 12 de noviembre de 2018, entre la SEREMI y el MUNICIPIO se suscribió el Convenio de Cooperación, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 345 del 13 de noviembre de 2018. Respecto a su vigencia, en la cláusula CUARTA, se indica que: "El presente instrumento se entenderá vigente hasta el término de la última obra priorizada en el Plan de Desarrollo de la Localidad en su componente urbano, que sea financiado con los recursos del Programa. Sin perjuicio, de lo anterior, la vigencia máxima será de 72 meses".

5) Así mismo, se suscribieron los siguientes Convenios de Implementación, en los términos que se señalan en dichos instrumentos:

Convenio	Fecha suscripción	Acto administrativo que aprueba	Monto Transferido
Implementación Primer Año	28.11.2018	Res. Ex. N°376 del 04.12.2018	\$38.400.000.-
Implementación Segundo Año	03.12.2019	Res. Ex. N°383 del 10.12.2019	\$49.300.000.-
Implementación Tercer Año	27.11.2020	Res. Ex. N°387 del 10.12.2020	\$42.400.000.-
Implementación Cuarto Año	17.01.2022	Res. Ex. N°91 del 04.02.2022	\$52.800.000.-
Implementación Quinto Año	24.02.2023	Res. Ex. N°79 del 09.03.2023	\$52.800.000.-
Implementación Sexto Año	27.02.2024	Res. Ex. N°56 del 28.02.2024	No aplica
Implementación Séptimo Año	28.03.2025	Res. Ex. N°91 del 31.03.2025	No aplica

6) El convenio de Ejecución y Transferencia para la Obra priorizada del Plan de Desarrollo de la Localidad, identificada como "Construcción Borde Urbano Villa O'Higgins" cód. BIP 40021675-0, entre SERVIU Región de Aysén y Municipalidad de O'Higgins, aprobado por Resolución Exenta N°1.430 del 31 de julio de 2024;

7) Con fecha 23 de octubre de 2024, se suscribe una Modificación del Convenio de Cooperación entre la SEREMI y el Municipio, ampliando su vigencia hasta el último día hábil del mes de diciembre del año 2025, para la ejecución de las últimas obras priorizadas del Plan de Desarrollo de la Localidad.

8) El convenio de Ejecución y Transferencia para la última Obra priorizada del Plan de Desarrollo de la Localidad, identificada como "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO POLIFUNCIONAL TURÍSTICO, VILLA O'HIGGINS" – BIP:40021901-0", entre SERVIU Región de Aysén y Municipalidad de O'Higgins, aprobado por Resolución Exenta N°1.236 del 17 de julio de 2025.

9) El Ord. Municipal N°741 de fecha 04 de diciembre de 2025, que solicita ampliar el convenio de cooperación e implementación del Programa para Pequeñas Localidades para el correcto cierre administrativo del mismo.

10) El Decreto Alcaldicio N°2029 de fecha 19 de diciembre de 2025, de la Municipalidad de O'Higgins, que aprueba la propuesta de adjudicación de la licitación pública ID 1343645-13-LQ25 "Construcción Edificio Polifuncional Turístico, Villa O'Higgins", al oferente "Hermanos Montecinos Muñoz SPA, RUT N° 76.969.078-6, por un monto de \$271.700.575, valor con IVA, con plazo de entrega de 170 días corridos.

PRIMERO: El Convenio de Cooperación individualizado en los antecedentes, en su cláusula QUINTA indica "Las partes acuerdan que el presente convenio podrá ser revocado o modificado en casos justificados, de mutuo acuerdo, lo que será sancionado por los correspondientes actos administrativos."

SEGUNDO: Por lo indicado precedentemente, las partes convienen en ampliar el Convenio de Cooperación, y extender su vigencia indicada en la cláusula CUARTA, hasta el término de la última obra priorizada en el Plan de Desarrollo de la Localidad, financiadas con recursos del Programa, cuyo plazo límite se extenderá hasta el último día hábil del mes de diciembre del año 2026 respectivamente.

TERCERO: El presente instrumento entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el último de los actos administrativos que lo aprueben, y mantendrá su vigencia durante todo el plazo de ejecución del Programa en la Localidad. En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el convenio singularizado en el artículo TERCERO del presente documento.

CUARTO: El presente documento se firma en tres ejemplares, de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de la I. Municipalidad de O'Higgins y dos en poder de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo – Región de Aysén.

QUINTO: La personería de doña Paulina Ruz Delfín, como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Aysén, emana de las facultades directivas que le otorga el D.S. N° 16 (V. y U.) de 06 de Mayo de 2022, en relación con el artículo 9 del D.S. N°397, (V. y U.), de 1976, que aprueba el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; y la de don Jose Fica Gómez consta en el fallo del Tribunal Electoral Rol 11-2024-C del 25 de noviembre de 2024 para actuar en representación de la Municipalidad de O'Higgins, comuna de O'Higgins, provincia Capitán Prat, XI Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

2°.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución Exenta a la I. Municipalidad de O'Higgins.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA RUZ DELFIN
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE AYSÉN


PSB/LAT/ISP/JLA/jsp

DISTRIBUCIÓN:

- MUNICIPALIDAD DE O'HIGGINS.
- PROGRAMA PEQUEÑAS LOCALIDADES.
- DPTO. DESARROLLO URBANO SEREMINVU – REGIÓN DE AYSÉN.
- UNIDAD JURIDICA SEREMINVU - REGIÓN AYSÉN.
- OFICINA DE PARTES.